



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los Artículos 36 Fracciones III, V y XI, 37 Fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el documento para la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

**II.** En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 06 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

**III.** En fecha 17 de febrero de 2021, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguinaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2021 y en lo respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$66,087,479.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

**IV.** En relación al destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2021, se propone la realización de Obras Públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal la cantidad de **\$53,090,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, así como la cantidad restante de **12,997,479.00 (DOCE MILLONES NUEVE CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, será destinada para acciones necesarias para prevenir, combatir y controlar el COVID-19, conforme al Transitorio Cuarto de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.



Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, se fundamenta en lo establecido por los Artículos 36 Fracciones III, V y XI, 37 Fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, Fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

**TERCERO.** Que el Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III “Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna”, establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces la autorización que se propone, al Ayuntamiento al Plan Municipal de Desarrollo.

**CUARTO.** Que la propuesta de las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2021, por **\$53,090,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, es la que describe a continuación:

### Asignación Propuesta:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR CON FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021	MONTO	METAS M2
	<b>MOVILIDAD PEATONAL</b>		
1	Sendero peatonal en colonia Rincón de Valle Alto.	\$ 5,500,000.00	2,500
2	Construcción de escalinatas en la colonia Genaro Vázquez (Sendero 1 y 2).	\$ 2,400,000.00	240
	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 7,900,000.00</b>	
	<b>MOVILIDAD VEHICULAR</b>		

1	Construcción de adecuación vial en colonia CROC.	\$ 3,500,000.00	900
2	Rehabilitación de juntas constructivas en puentes vehiculares.	\$ 4,000,000.00	196
	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 7,500,000.00</b>	
<b>PAVIMENTACIÓN</b>			
1	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle México, Zona Centro de Monterrey.	\$ 3,800,000.00	1,150
2	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle Manuel Gutiérrez, Zona Centro de Monterrey.	\$ 3,800,000.00	1,150
3	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle Cholula, colonia Nuevo Obispado.	\$ 8,600,000.00	2,600
4	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Antiguos Ejidatarios, colonia La Alianza.	\$ 7,000,000.00	2,900
	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 23,200,000.00</b>	
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>			
1	Rehabilitación de espacio público en la colonia Dinastía.	\$ 1,090,000.00	850
2	Rehabilitación de Parque Estrellas en colonia Contry.	\$ 2,500,000.00	1,500
3	Rehabilitación de Parque La Conchita en colonia Contry.	\$ 2,100,000.00	1,000
4	Consolidación de parque en colonia Cumbres 2do. Sector.	\$ 3,300,000.00	1,600
5	Espacio Público en Col. Cumbres 2do Sector.	\$ 5,500,000.00	2,000
	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 14,490,000.00</b>	
	<b>TOTAL FODEMUN 2021:</b>	<b>\$ 53,090,000.00</b>	

**QUINTO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

**SEXTO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que la propuesta presentada por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, es técnica, económica y jurídicamente factible para ser ejecutada, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2021, como se describe en el considerando cuarto, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

**SEGUNDO.** Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.** Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2021, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2021**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**



**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**